



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: LISTADOS BIANUALES CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PRODUCCIÓN TOTAL.

Visto el Expediente EX-2025-37496258-GDEBA-SDCADDGCYE, y ;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones N° 1518/97 y N° 2453/07 aprueban las pautas que regulan aspectos relativos a la organización escolar, los roles docentes y los vinculados a la cobertura de los cargos y módulos en los Servicios Educativos del Programa Centros Educativos para la Producción Total, y;

Que establecen la conformación del Equipo Profesional Docente y las asignaciones de carga horaria, el perfil del docente de los Centros Educativos para la Producción Total y las pautas generales que encuadran el desempeño del equipo docente, y;

Que asimismo establece las pautas para la cobertura de los cargos y módulos, para la confección de listados de carácter bianual, y;

Que mediante las Resoluciones N° 1115/09 y N° 875/10 se aprueba la adecuación organizativa y los diseños curriculares del Ciclo Básico y Ciclo Superior respectivamente de la Educación Secundaria Agraria por Alternancia para el medio rural de la Provincia de Buenos Aires, y;

Que por Disposición N° DISPO-2023-26-GDEBA-DEADGCYE de la Dirección de Educación Agraria prorrogó la vigencia de los listados conformados para el período 2021/2022 y se convocó a la conformación de una Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 2453/07 y concordantes, y;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo para la conformación de los listados bianuales para los ciclos lectivos 2026- 2028, y;

Por ello;

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN AGRARIA

DISPONE

ARTICULO 1°: Convocar la conformación de una Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 2453/07 y concordantes, en todos los distritos donde existan Centros Educativos para la Producción Total, para la conformación de los listados bianuales para los ciclo lectivos 2026 – 2028.

ARTICULO 2°: Establecer el cronograma que se detalla en el Anexo IF-2026-00267757-GDEBA-DEADGCYE forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección, notificar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y, por su intermedio a la Dirección de Inspección General para su remisión a las Jefaturas de Región, Jefaturas Distritales; Subdirección de Concursos y Pruebas de Selección, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y a las Secretarías de Asuntos Docentes y a los servicios educativos. Cumplido, archívese.